



Universidad Nacional del Nordeste
Facultad de Ciencias Exactas y
Naturales y Agrimensura

RESOLUCION N°:
CORRIENTES,

0624 20
23 ABR 2020

VISTO el instructivo digital "MODALIDAD DE TRÁMITES A DISTANCIA PARA MESA DE ENTRADAS, SALIDAS Y ARCHIVOS (MESA)" enviado por la Ing. María Eugenia VÁZQUEZ de la Dirección General de Sistemas Administrativos dependiente de la Secretaría General Administrativa de la U.N.N.E.; y

CONSIDERANDO

QUE por Resolución Rectoral Ad-Referéndum del Consejo Superior N° 855/20, y prórrogas dictadas por las Resoluciones N° 858/20 y N° 860/20, se ha establecido suspender la atención al público, como también el ingreso de todo tipo de trámite administrativo, con excepción de aquellas diligencias urgentes cuya demora pudiera tornarlas ineficaces u originar perjuicios evidentes a terceros o a la Universidad.-

QUE por Resolución Rectoral Ad-Referéndum del Consejo Superior N° 860/20, se ha establecido priorizar y utilizar los medios electrónicos y tecnológicos más idóneos a fin de realizar comunicaciones, notificaciones y otros actos que puedan ser cumplidos con eficacia, reduciendo, en la medida de las posibilidades, el movimiento de personas y el traslado de expedientes, documentación y actividades en soporte papel.-

QUE esta Facultad por Resoluciones N° 0506/20, N° 0564/20 dictadas por la Señora Decana Ad-Referéndum del Consejo Directivo, se adhiere en todos sus términos a las resoluciones Rectorales Ad-Referéndum del Consejo Superior precedentemente mencionadas.-

QUE la Secretaría General Administrativa de la U.N.N.E. ha facilitado un instructivo para habilitar la Mesa de Entradas, Salidas y Archivo (MESA) con modalidad de Trámites a Distancia (TAD).-

QUE reviste la necesidad de dar continuidad a los procesos relativos de ingreso y tratamiento de expedientes y otras diligencias administrativas, en un marco de eficiencia, eficacia y calidad en la prestación de los servicios básicos y esenciales de la Fa.C.E.N.A.-

QUE en virtud de lo expuesto resulta necesario instrumentar un procedimiento administrativo que prevea el circuito a seguir y las acciones a tomar para cumplir con tal propósito, hasta la finalización del periodo de "Aislamiento social, preventivo y obligatorio".-


Esp. JUAN DANIEL RUÍZ DÍAZ
Secretario Administrativo
Fa.C.E.N.A.

ES COPIA

Enrique de Jesús Navarro
Jefe Departamento Despacho
Fa.C.E.N.A. - U.N.N.E.

///...



Universidad Nacional del Nordeste
Facultad de Ciencias Exactas y
Naturales y Agrimensura

RESOLUCION N°:
CORRIENTES,

0624 20
23 ABR 2020

.../// hoja N° 2.-

QUE la presente medida se toma en virtud de las atribuciones conferidas a la Suscripta, otorgadas por el Estatuto de la Universidad.-

POR ELLO:

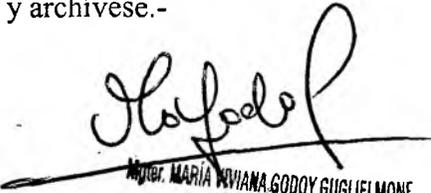
LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS
EXACTAS Y NATURALES Y AGRIMENSURA
“Ad- REFERENDUM DEL CONSEJO DIRECTIVO”
RESUELVE:

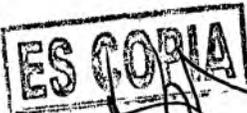
ARTÍCULO 1°.- APROBAR el procedimiento administrativo para la habilitación de la Mesa de Entradas, Salidas y Archivo (MESA) de la Fa.C.E.N.A. con modalidad de Trámites a Distancia (TAD) para las solicitudes que se encuadren en el Artículo 1° de la Resolución Rectoral Ad-Referéndum del Consejo Superior N° 855/20 y prórrogas dictadas oportunamente, las cuales refieren a las diligencias urgentes cuya demora en su tratamiento pudiera tornarlas ineficaces u originar perjuicios evidentes a terceros o a la Universidad Nacional del Nordeste, por el término de la vigencia del “Aislamiento social, preventivo y obligatorio”, conforme se indica en el ANEXO I de la presente resolución.-

ARTÍCULO 2°.- INSTRUIR a las distintas Secretarías de la Fa.C.E.N.A. para que definan y diseñen los circuitos administrativos de las diligencias correspondientes a su ámbito de intervención que se encuadren en el Artículo 1° de la Resolución Rectoral Ad- Referéndum del Consejo Superior N° 855/20 y prórrogas dictadas oportunamente.-

ARTÍCULO 3°.- REGISTRESE. Comuníquese y archívese.-


Esp. JUAN DANIEL RUIZ DÍAZ
Secretario Administrativo
F.a.C.E.N.A.


Mujer. MARÍA VIVIANA GODOY GUGLIELMO
DECANA
Facultad de Ciencias Exactas y Naturales y Agrimensura
Universidad Nacional del Nordeste



Enrique de los Ríos Navarro
Jefe Departamento Despacho
F.A.C.E.N.A. - U.N.N.E.

///...



Universidad Nacional del Nordeste
Facultad de Ciencias Exactas y
Naturales y Agrimensura

RESOLUCION N°:
CORRIENTES,

0624 20
23 ABR 2020

.../// hoja N° 3.-

ANEXO I

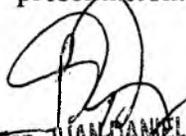
Procedimiento administrativo para la realización de Trámites a Distancia (TAD) por Mesa de Entradas, Salidas y Archivo (MESA)

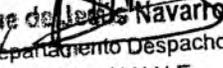
1. El interesado debe enviar a las direcciones mesaentrada@exa.unne.edu.ar y a lorena.duarte@exa.unne.edu.ar del Departamento de Mesa de Entradas, Salidas y Archivo (MESA) de la Fa.C.E.N.A. la siguiente documentación:
 - a) Nota digitalizada de la solicitud, con su correspondiente firma.
 - b) Fotocopia de DNI del interesado que firma la nota y/o mensaje.
 - c) Documentación respaldatoria relativa a la diligencia, en formato digital.

En el asunto del mensaje se debe indicar: Motivo de la solicitud de TAD – Nombre y apellido del iniciador.

Con la documentación recibida, MESA creará una carpeta digital única donde incluirá toda la información documental (mensajes, archivos, pases) que refieren al TAD.

2. El agente responsable de MESA procederá según la situación:
 - a) Si la documentación enviada es legible y corresponde a la diligencia que se tramita, remitirá la información documental recibida a la Secretaría de la Fa.C.E.N.A. que corresponda para que las áreas técnicas evalúen si la solicitud se encuadra en el Artículo 1° de la Resolución Rectoral Ad-Referéndum del Consejo Superior N° 855/20 para el inicio del trámite.
 - b) Sí, el envío no cumple con los requisitos exigidos, se comunicará con el interesado solicitándole que incorpore la documentación faltante o que rectifique la información. Posteriormente, el procedimiento se iniciará nuevamente según lo indicado en el punto 1.
3. Si la Secretaría determina el inicio del trámite, le indicará a MESA tal condición para que la misma le asigne un número de expediente para el seguimiento del mismo, cuyo número deberá ser comunicado por la misma vía al iniciador de la presentación.


Esp. JUAN DANIEL RUIZ DÍAZ
Secretario Administrativo
Fa.C.E.N.A.



Enrique de Jesús Navarro
Jefe Departamento Despacho
F.A.C.E.N.A. - U.N.N.E.

///...



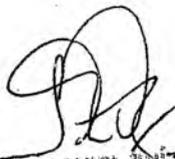
Universidad Nacional del Nordeste
Facultad de Ciencias Exactas y
Naturales y Agrimensura

RESOLUCION N°:
CORRIENTES,

0624 20
23 ABR 2020

.../// hoja N° 4.-

4. En caso de requerirse el PASE del expediente entre diferentes áreas, el mismo se deberá realizar digitalmente a través de MESA para que el área distribuya el mensaje y proceda a registrar la documentación en la carpeta única.
5. Cada área deberá tomar las medidas necesarias de resguardo y archivo de la información documental recibida y enviada relativa al TAD, generando una unidad documental individualizada.


Esp. JUAN DANIEL RUÍZ DÍAZ
Secretario Administrativo
F.A.C.E.N.A.


ES COPIA
Enrique de Jesús Navarro
Jefe Departamento Despacho
F.A.C.E.N.A. - U.N.N.E.